

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0001421 - SDQS No. 602842026

A los 11 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0001421 - SDQS No. 602842026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0001979.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0001979.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
\_\_\_\_\_  
**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna (E)

**Proyectó:** Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 11 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0001979

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0001421** - SDQS No. **602842026**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Daniela Marín - Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Documento:  
453172



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.eb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajaArchivo.php?ArId=](https://gestiondocumental.eb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajaArchivo.php?ArId=)

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0001421 – SDQS No. 602842026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) <https://www.facebook.com/share/p/1B2UBEJtJp/> BUENAS TARDES LES PIDO POR FAVOR RESCATEN A ESTE VIEJITO MIREN COMO LO TIENEN AYUDA PARA EL QUE LO SAQUEN DE ESE INFIERNO (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 91 D No. 127 D - 08, barrio El Rincón, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
28 de enero de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos	La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  <b>Parámetro Nutrición:</b> Cambiar plato de comida y agua por plato de acero inoxidable manteniendo comedero limpio, mantener agua limpia y fresca en todo momento, administrar suplementos alimenticios acordes a su edad, pelaje y piel.  <b>Parámetro Confort:</b> Implementar superficie blanda de descanso limpia, mantener terraza aseada libre de heces y humedad, continuar manteniendo al canino max al interior de la vivienda.

		<p><b>Parámetro Salud Física:</b> Presentar carnet de vacunas del canino milo y mantener plan sanitario al día, presentar atención médico veterinaria que incluya exámenes complementarios (cuadro hemático, químicas sanguíneas, radiografías, ecografías), realizar cepillado del pelaje diario para evitar nudos, realizar baño cosméticos para ambos caninos, realizar atención médica para el canino milo y tratamiento ocular, se sugiere uso de material antideslizante para mejorar incorporación y desplazamiento del canino max.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> Realizar enriquecimiento ambiental (juguetes, helados), realizar paseos diarios adjuntando fotos o videos.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> Evitar estados emocionales negativos relacionados con dolor por falta de atención médica.</p>
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

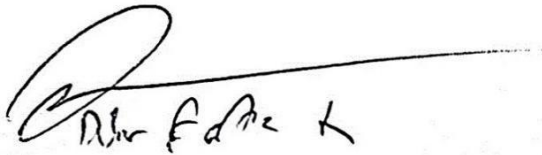
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad

existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Didier Armando Ortiz Rodríguez". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna (E)  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita

**Elaboró:** Daniela Marín - Contratista SAF *DM*  
**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF *JFR*



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:	28	01	26	HORA INICIAL:	9:21	HORA FINAL:	10:16
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Y	de	2	de	1	de	2	de	2
Número de documento:	Dirección de la diligencia:			Localidad:			Relación con el(los) animal(es):		
Dirección de la diligencia:			Localidad:			Relación con el(los) animal(es):			
Dirección de la diligencia:			Localidad:			Relación con el(los) animal(es):			
Dirección de la diligencia:			Localidad:			Relación con el(los) animal(es):			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>	
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve		<input type="radio"/>				
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media		<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso			<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:									

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No	No. Animales
-----------------	-------------------------	---	--------------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774

El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.                     

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina. Como pena de declarar el estado de abandono del animal, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbogota.gov.co">proteccionanimal@animalesbogota.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionalmente por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que electúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____
---	--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO INSTITUCIÓN  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

Cambiar plato de comida y agua por plato de acero inoxidable (sugerencia en biberón) Mantener plato de comida limpio, mantener agua fresca y limpia en todo momento, Administrar suplementos alimenticios para la edad y articular y para el pelo y piel

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

Poner superficie blanda y limpia de descanso al alcance del animal, Mantener terraza aseada, limpia de heces y humedad Continuar manteniendo a MAX al interior de la vivienda

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

Presentar carnet de vacunas de Mito y mantener Plan Sanitario al día Prestar atención médica veterinaria que incluya exámenes complementarios (Cuento hemático, químicos sanguíneos, radiografía, ecografía), Realizar cepillado del pelaje diario para evitar nudos en pelaje, Realizar baño cosmético en ambos canales, en Mito realizar atención médica y tratamiento ocular y se sugiere uso de material antidehidratante para ayuda a MAX a caminar y levantarse

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

Realizar enriquecimiento ambiental (juguetes, helados) Realizar paseos diarios y adjuntar fotos y videos.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Evitar estados emocionales negativos relacionados con dolor por falta de atención médica

Nota: Presentar soportes de atención veterinaria con firma y sello de medico veterinario

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escudronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: 20 días Fecha de Seguimiento: Día 17 Mes 02 Año 26

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No de Documento

MARZOL

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

SI  NO  N/A

Nombre

MARZOL I.

Huella dactilar

Medico Veterinario Responsable de la Diligencia  
Nombre: Wendy Contreras  
Firma:   
Matricula: 47217

Medico Veterinario Responsable de la Diligencia  
Nombre:   
Firma:   
Matricula Profesor: 2389

Testigo de la Diligencia  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Testigo de la Diligencia  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_